



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1057-2011-A/MDP

Pangoa, 30 de Noviembre de 2011

Visto: la Solicitud, Exp. 13273, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del C.P. Jattun Chilche Carrizal, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 20 de octubre del 2011, eligen al delegado vecinal comunal del C.P. Jattun Chilche Carrizal, por lo que cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Señor **DELANO MILQUEADES ESQUIVEL CAMARGO**, identificado con D.N.I. N° 40659565 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **C.P. JATTUN CHILCHE CARRIZAL**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SISTEMA INTEGRADO
TRAMITE DOCUMENTARIO
 29 NOV. 2011
 Exp. N°: 13273 Folio: 04
 Hora: 11:15

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

SOLICITA: CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL.

**SEÑOR: ALCALDE DEL DISTRITO DE PANGOA
 JORGE HERHUAY QUINTANA**

Yo, DELANO MILQUEADES ESQUIVEL CAMARGO, Identificado con DNI N° 40659265, domiciliado en Jatun Chilche Carrisal, Distrito Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Que, mediante el presente a Ud. Sr. Alcalde solicito credencial de delegado vecinal por haber sido elegido en sesión ordinaria con fecha 20 de octubre del 2011 para tal fin adjunto lo siguientes requisitos.

- 1 COPIA DE DNI
- 2 COPIA DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO
- 3 COPIA DE ACTA DE NOMBRAMIENTO
- 4 02 FOTOGRAFIAS

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Sr. alcalde atender a mi petición por ser gracia que esperamos alcanzar.

Pangoa, 29 de noviembre del 2011



[Handwritten Signature]
 DELANO MILQUEADES ESQUIVEL CAMARGO
 DNI N° 40659265

PROVEIDO
 PASE A: *Secretaría*
 PARA: *su tramite*
 FECHA: *29-11-11*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 525-2007-A/MDP

Pangoa, 25 de Junio del 2007

VISTO: La Solicitud, con registro de Trámite Documentario N° 5637, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal de de Jattun Chilche, jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan.

Que, en asamblea del 09 de Junio del 2007, eligen a sus autoridades de Jattun Chilche - Pangoa, por lo que solicita el reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al señor **DELANO MILQUEADES ESQUIVEL CAMARGO**, identificado con D.N.I. N° 40659265, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DE JATTUN CHILCHE CARRIZAL**, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES.

En el anexo Jatum Chelche Cavizal del Distrito de Pangoa. Provincia Satipo Departamento Junin. Siendo las 9 de la mañana 20 de octubre de dos mil once se reunieron todos los comuneros en el local comunal de anexo jatum chelche Cavizal para tratar las siguientes agendas...

CAMBIO DE AUTORIDADES:

Informe del Gestio:

OTROS PUNTOS:

Presyucio al orden del dia por iniciativa de votos fue elegido en forma Democratica como Delegado Vocenal Comunal al Señor DELANO ESQUEVEL CAMARGO con DNI: 40659265.

Secretario ADRIAN VILCHEZ HUANAN. con DNI 40650954

tesorero: NICOLOZA MOTERO MAGUENA con DNI TAMIETA

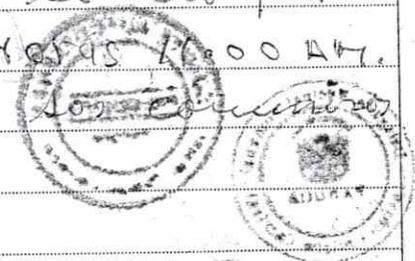
VOCAL: ANTONIO TORRES PEREZ con DNI 07210849

Presyuciendo nuestra asamblea se paso a elegir TENIENTE GOBERNADOR: HUGO VILCHEZ HUARINCA con DNI 40640954.

SUB ATERNO: FRIDY ESQUEVEL UEGA. TAMIETA

Despues de ser elegidos como autoridades de nuestro anexo se comprometieron a trabajar fielmente por el bienestar de nuestra comunidad.

No abunda mas puntos que tratar se dio por concluido la dicha asamblea siendo horas 12:00 PM. del mesno dia y pasaron a firmar todo los comuneros al pie de la Acta.



Centro Poblado Jatum Chelche Cavizal
Cajaca Mantaro y Pangoa
Delano Esquivel Camargo
DNI. 40659265



Handwritten signature and scribbles.

